A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís establecidas en el Decreto 1742 de 2020 y demás resoluciones reglamentarias. Dentro de las funciones se encuentra la de Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación, para lo cual es necesario celebrar el contrato con el objeto indicado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para mantener en buen estado la sede de la Seccional Puerto Asís.

Por lo anterior se hace necesario contratar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, teniendo en cuenta que es función de la División de Gestión Administrativa y Financiera velar por el óptimo mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, a fin de prolongar su vida útil, realizando las reparaciones y mantenimientos de todos los bienes que conforman la sede. Adicionalmente es importante y necesario tomar medidas tendientes a enfrentar situaciones imprevistas que puedan alterar la seguridad del edifico, por lo que se debe contar con elementos y materiales que permitan atender emergencias y prevenir accidentes de manera oportuna. Cabe anotar que la entidad no tiene suministro de estos elementos, ni tiene existencia en el almacén, viéndose necesaria la contratación para la adquisición de estos.

La contratación que se pretende adelantar es para adquirir materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Puerto Asís. Los materiales serán utilizados para atender daños y suplir necesidades como impermeabilizaciones, retoque para fachadas, muros, estucado y pintura, pisos, redes hidrosanitarios, techos, cubiertas, resanes y mantenimiento de pintura en general, corrección de fugas, sustitución de válvulas, flotadores y otros, instalación y corte de salidas de redes hidrosanitarias, reparación de las redes de cableados estructurado, cambio de luminarias y bombillas ahorradores, cambio de balastos, interruptores y todo lo que sea necesario para garantizar el buen estado de la planta física de la entidad, así como para dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y los lineamientos de la ARL.

Con fundamento en lo anterior, el Decreto 1742 de 2020; y las resoluciones reglamentarias entre otras, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional.

En caso de no efectuarse la contratación la planta física de la entidad puede verse afectada, ya que, al no existir un contrato de suministro de materiales de construcción, ferretería, eléctricos, electrónicos, pinturas etc. para realizar los mantenimientos y reparaciones requeridos, éstos no se podrían hacer de manera oportuna, desmejorando la presentación, seguridad del edificio y generando una imagen negativa de la entidad, e incomodidad tanto para funcionarios como para visitantes.

Para este proceso es importante enunciar que el Director General de la UAE de Impuestos y Aduanas Nacionales delegó competencias a los Directores Seccionales, de acuerdo con el artículo 5, numeral 7 de la resolución No. 00089 del 03 de septiembre de 2021 y "Autorización para iniciar proceso de contratación para el suministro de bienes catalogados como indispensables para el normal funcionamiento de la Dian" por parte del Director de Gestión de Corporativa (A), del día 04 de enero de 2023.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.376 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

La cual se anexa

Para la presente

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja constancia que el proceso atiende lo dispuesto en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad de Gasto*", así como el Decreto 371 de 2021 complementarios del Decreto 1068 de 2015 y la Directiva Presidencial 8 de 2022 y demás normas que regulan la austeridad del gasto, ya que las adecuaciones y mantenimientos solicitados tienen como finalidad el normal funcionamiento de la sede, evitando generar impactos presupuestales a largo plazo, y de no realizarse se pone en riesgo la seguridad y la salud ocupacional de las personas, así como el bienestar de los funcionarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

2.2 Alcance del Objeto

Contratar para la vigencia 2023 el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Puerto Asís, satisfaciendo las necesidades de mantenimiento y reparación en la sede, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles y optimizando los servicios prestados.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Puerto Asís, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la Dirección Seccional Puerto Asís ubicada en la Calle 25 No. 14 - 17 Barrio el Recreo.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	39	3912	391217	39121700
	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Materiales de construcción, eléctricos y de ferretería.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para Mipyme del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

3.1.1.1 **Proponentes- Mipymes**

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís"

3.1.1.2 **Proponentes No Mipymes**

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís"

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública. Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente. No se aceptan auto certificaciones del proponente y/o de sus integrantes, en el caso de proponentes plurales.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 3: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección

Nota 4: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, así:

Certificación de existencia y representación legar o documento equivalente donde se registre domicilio en la ciudad de Puerto Asís como sede principal, agencia o sucursales. Si no tiene domicilio en la ciudad de Puerto Asís debe acreditar convenio con una ferretería o distribuidora de materiales a los que hace alusión el objeto del contrato con la presentación de la oferta, la entidad podrá efectuar visita para corroborar la veracidad de las situaciones descritas.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 4 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” suministrado por la Entidad, debidamente firmado por el representante legal.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1

requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo;

del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

(iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
20. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Las obligaciones especiales del contratista son:

1. Entregar los pedidos de acuerdo con las cantidades requeridas en la orden de remisión autorizada por el supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas
2. Entregar los elementos solicitados en el término establecido. La Entidad realizará la solicitud de suministro de los elementos a medida que se requieran por medio de correo electrónico y el contratista deberá garantizar la entrega dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud. En caso de Urgencia, el Supervisor del contrato de la Entidad realizará solicitud telefónica y el contratista deberá efectuar la entrega el mismo día de la solicitud o a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
4. El contratista deberá entregar los elementos solicitados sin ningún costo adicional en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís ubicada en la Calle 25 No. 14 - 17 Barrio el Recreo
5. Colaborar con la Dirección Seccional de Impuestos Y Aduanas de Puerto Asís, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los bienes sean de la mejor calidad.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Los materiales deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.
8. No se aceptarán elementos que presenten abolladuras en los empaques o elementos con sellos rotos y productos en mal estado o sin funcionar.
9. El contratista deberá garantizar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería suministros a la entidad
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
11. Disponer de un número de celular o fijo y una cuenta de correo electrónico, con el objeto de que se atiendan los requerimientos al momento de solicitar la garantía comercial del bien entregado a esta Seccional.
12. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
13. Cuando se requieran elementos que no se encuentren dentro de los elementos listados, deberán suministrarse a los mismos precios de mercado.
14. La Entidad podrá solicitar otros bienes no previstos en la presente invitación, informado al CONTRATISTA y este deberá presentar tres (3) cotizaciones las cuales deben ser autorizadas por el supervisor del contrato para su aprobación. Sin embargo, si estas cotizaciones no están acordes al mercado la DIAN podrá también hacer el análisis del mercado y elegirá el precio menor y conforme al mercado, el cual deberá ser aceptado por el CONTRATISTA.
15. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas y de la naturaleza misma del contrato.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO_____X_____

Conforme a lo establecido en la Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional:

"*Los servicios a continuación se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.*"

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
• Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos locativos • Mantenimiento y reparaciones locativas	• Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato. • Si durante las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y

subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos:

"*De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.*

A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están

obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:

*SI*_____ *NO*__*X*_____

*¿Cuales?*_____

***La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correoelectrónico de fecha 27 de abril 2023, informo que si_, No X era necesario exigir PESV.*

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato "**Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el funcionamiento de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por funcionario (s) de la planta de personal de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, porque no requiere conocimientos especializados.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor.

1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
8. Elaborar los informes periódicos de supervisión, los cuales deben contener mínimo los requisitos contenidos en la Cartilla CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, y publicarlos junto con los soportes correspondientes en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *1%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector *Terciario,* Sector *comercio*. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica *4663 "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción",* la cual incluye los servicios de "*El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. • El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). • El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. • El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. • El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano."*[4]. Y demás actividades que se tengan relación con el objeto a contratar.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

 En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 • Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] *Fuente: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf.*

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
• Industrias manufactureras decrece 2,6%

Comercio al por mayor y al por menor; en el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

- **Regulatorio**

 Para la presente contratación se debe tener en cuenta lo siguiente:

 - Ley 1150 de 2007
 - Decreto 1474 de 2011
 - Decreto 1510 de 2013
 - Ley 80 de 1993
 - Resolución 1409 de 2012
 - Resolución 1180 del 21 de junio de 2006
 - Resolución 1499 de 2011.
 - Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
 - RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) - Ministerio Minas y Energía
 - RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) - Ministerio Minas y Energí
 - Norma técnica Colombiana NTC6018

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Los bienes a contratar, los venden personas jurídicas y/o naturales que tienen como objeto el comercio de productos de ferretería, construcción y eléctricos, entre otros; legalmente constituidos.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia anterior, se establece una muestra representativa de personas jurídicas y/o naturales que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NIT	RAZÒN SOCIAL
901266065	FERROMATERIALES LA 25 S.A.S
901584694	TRAPICHITO S.A.S
18110978	CERAMICAS Y FERRETERIA LA PROMOCION
901588917	DISTRIBUCIONES EL CAIRO ARCINIEGAS S.A.S ZOMAC
69026395	FERRETEJAS ASIS

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Seccional durante los años anteriores ha adquirido estos materiales de acuerdo a la necesidad y por contratación de mínima cuantía:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	MMIMPORTADORES SAS	CASA DEL PINTOR	TRAPICHITO S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	IMC-28-003-2020	IMC-27-006-2022	IMC-46-003-2022
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EFECTUAR REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	8.000.000	10.000.000	11.983.000
Forma de pago:	Mes vencido	Mes vencido	Mes vencido
Fecha de suscripción:	17 de marzo de 2020	4/10/2022	10/10/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	09 Meses; hasta 15/12/2020	90 (Días)	84 (Días)
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	Cumplimiento Contrato Calidad y correcto funcionamiento
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1143132&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4075664&AwardContractDetailId=2543629&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4078346&AwardContractDetailId=2546483&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	EDGAR CARPIO SOLANO	DISTRIBUIDORA, SERVICIOS Y SOLUCIONES SILVA	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS
Contrato No./ Proceso No:	COCUC 013 2022	MC 04 DE 2022	FDLF-MC-001-2022
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y ELÉCTRICAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA COCUC.	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	10.800.750	24.426.000	25.000.000
Forma de pago:	Vencido	Vencido	Vencido
Fecha de suscripción:	21/02/2022	21/02/2022	11/02/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 (Días)	10 (Meses)	5 (Meses)
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	N/A
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.1.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

4.1.5 Mipyme

Para la identificación de las Mipymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, se realizó la consulta en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual informa que las MiPymes representan el 99;3% de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 97.7%.

Entre enero - agosto de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB aumento el número total de microempresas que se renovaron con respecto a igual período de 2022 en 3 %. En comparación con el mismo período del 2022 el total de pequeñas empresas renovadas variaron -1 %, las medianas -1 % y las grandes empresas renovadas disminuyeron su número en -1 %.

Evolución de las empresas renovadas entre 2019 y 2022 para el período enero – diciembre por tamaño de la empresa

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	324.324	347.104	356.032	10%	3%
Pequeña	23.892	24.785	24.454	2%	-1%
Mediana	7.201	7.349	7.279	1%	-1%
Grande	3.419	3.436	3.412	0%	-1%
Total jurisdicción CCB	**358.836**	**382.674**	**391.177**	**9%**	**2%**

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 10.000.000),** por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1423 de fecha 18 de abril de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-01-003-008	Otros bienes transportables N.C.P.	376
Denominación del Proyecto de Inversión *N/A*		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para el presente proceso se envió solicitud de cotización a los posibles oferentes via email: ferromaterialesla25sas@gmail.com; administracion@ferretrapichito.com; cuygangas@hotmail.com; aurelioarciniegas@gmail.com; ferretejasasisadmi@gmail.com. La solicitud que fue atendida por Ferreteria Trapichito y por Ferretejas. Con el ánimo de establecer unos precios de referencia más cercanos a la realidad se consultó en la página virtual de Home Center y tiendas en línea de diversos proveedores que ofertan los elementos requeridos. De igual manera se tuvo en cuenta los valores de la fuente interna correspondiente a los valores de los ítems de la oferta económica del proceso IMC-28-001-2023. Conforme a lo anterior los precios de referencia se determinaron estableciendo el precio promedio entre las cotizaciones recibidas, la búsqueda en las páginas virtuales y los precios de referencia de los procesos adquiridos por la Entidad.

Los precios unitarios de referencia producto del estudio de mercado, se presentan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTICULOS ELECTRICOS	UND MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	BATERIA RECARGABLE HF 12V 7AHV 4AH	UND	$ 127.649
2	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W-6500A AC 100-130W	UND	$ 16.900
3	BREAKER ENCHUFABLE DE 20	UND	$ 19.013
4	BREAKER ENCHUFABLE DE 40	UND	$ 19.555
5	BREAKER RIEL	UND	$ 24.310
6	CABLE ALAMBRE NRO, 12 x metro	METRO	$ 3.304
7	CABLE DUPLEX 2X14 x metro	METRO	$ 4.403
8	CABLE HDMI de 1 metro	METRO	$ 33.221
9	CABLE UTP CATEGORÍA 6 x metro	METRO	$ 4.971
10	CAJA DE CONEXIÓN 2x4 TIPO RAWELT PERFORAC 3/4"	UND	$ 27.727
11	CAJA PUNTO DE RED	UND	$ 11.568
12	CANALETA 2X1 CON ADHESIVO	METRO	$ 11.422
13	CANALETA 2M PISO 60×13 ADHESIVO 60X40	METRO	$ 43.199
14	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE 18m	UND	$ 10.903
15	CLAVIJAS ELECTRICAS MACHO - HEMBRA	UND	$ 7.695
16	CONECTORES RJ 45	UND	$ 902
17	ENCHUFE ADAPTADOR 3 A 2 PATAS	UND	$ 9.364
18	INTERRUPTOR DOBLE CLICKME	UND	$ 73.950
19	INTERRUPTOR SENCILLO CLICKME	UND	$ 45.450
20	INTERRUPTOR TRIPLE CLICKME	UND	$ 90.450
21	LAMPARA DE EMERGENCIA APLIQUE 3,2W, 110 LM, 240	UND	$ 125.000
22	LAMPARA DE EMERGENCIA APLIQUE 3,5W, 345 LM, 180	UND	$ 144.999
23	LAMPARA DE EMERGENCIA DOWNLIGHT 4,5W, 170 LUM, 120	UND	$ 179.999
24	LAMPARA DE EMERGENCIA LUCES SPOTS 2-5W, MINIMO	UND	$ 135.000
25	LUMINARIA LED AVISO FLECHA DE EMERGENCIA 1,8W 110-	UND	$ 194.999
26	LUMINARIA LED AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 1,8W 110-	UND	$ 150.000
27	LUMINARIA LED HERMETICA 20W (LED STRIP), 100-240V,	UND	$ 230.000
28	LUMINARIA PANEL LED 12W SOBREP/INCR 100-240V, 6500K	UND	$ 17.499
29	LUMINARIA PANEL LED 18W SOBREP/INCR 100-240V, 6500K,	UND	$ 21.000
30	LUMINARIA PANEL LED 24W SOBREP/INCR 100-240V, 6500K,	UND	$ 34.999
31	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCR/SOBREP 100-	UND	$ 155.000
32	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCR/SOBREP 100-	UND	$ 224.999
33	MULTITOMA DE 6	UND	$ 25.000
34	PILAS RECARGABLE AA X2	UND	$ 54.999
35	PILAS RECARGABLE AAA X4	UND	$ 75.000
36	PILAS RECARGABLE DE 9 W	UND	$ 79.999
37	REFLECTOR LED 100W, 9000 LM, MULTIVOLTA100-240 V, 50-	UND	$ 230.000
38	SENSOR DE MOVIMIENTO SOBREPONER DETECCION 360°	UND	$ 99.999
39	SOCKET PARA T8 JUEGO X 2	UND	$ 4.000
40	TAPA CIEGA-2x4-rawelt	UND	$ 12.000
41	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	$ 7.999
42	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO NARANJA GRADO	UND	$ 45.000
43	TOMACORRIENTE GFCI	UND	$ 63.000
44	TOMA BLANCAS COMPLETAS (FACE PLATE DOBLE)	UND	$ 88.999
45	TUBO LED 18 W T8 J13 100-240W 50/60HZ	UND	$ 39.500

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTICULOS FERRETERIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	ABRAZADERAS AJUSTABLE METALICAS DE 1/2	UNID	$ 1.400
2	ABRAZADERAS PLASTICAS 20.3 CM X PAQUETE	PAQ	$ 7.750
3	ACEITE MULTIUSOS 3 EN 1	UNID	$ 9.750
4	ACIDO MURIATICO GL	GALON	$ 27.500
5	ACOPLE CONECTOR RAPIDO MANGUERA 1/2 PLAST	UNID	$ 7.750
6	ACOPLE RAPIDO MANGUERA DE 1/2\|	UND	$ 11.750
7	ADAPTADOR HEMBRA - MACHO DE 1/2	UND	$ 650
8	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADO 1/2″	UND	$ 650
9	AGUA STOP DE CAUCHO	UND	$ 8.000
10	ALAMBRE NEGRO X KILO	KILO	$ 7.750
11	ALAMBRE DE PUAS X 350 M 12.5	UND	$ 277.500
12	BINDABOQUILLA BLANCA X 2 KILO concolor	UND	$ 12.000
13	BIZCOCHO SANITARIO ALONGADO	UND	$ 48.000
14	BIZCOCHO SANITARIO UNIVERSAL	UND	$ 32.000
15	BROCHA DE 2"	UND	$ 4.150
16	BROCHA DE 3"	UND	$ 7.150
17	BROCHA DE 4"	UND	$ 10.150
18	BUJE REDUCTOR 1-1/2 caucho	UND	$ 2.000
19	CAL PARA BLANQUEAR x kilo	UND	$ 8.250
20	CANDADO DE SEGURIDAD GRANDE	UND	$ 52.000
21	CANDADO DE SEGURIDAD MEDIANO	UND	$ 26.300
22	CANDADO DE SEGURIDAD PEQUEÑO	UND	$ 14.250
23	CAUCHO - ARANDELA PARA MANGUERA	UND	$ 900
24	CEMENTO GRIS POR KILO	KILO	$ 1.000
25	CEMENTO BLANCO POR KILO	KILO	$ 2.300
26	CERRADURA PARA CAJONES Y GABINETES. DE 1-3/8 PULGADAS	UND	$ 8.750
27	CHAPA BOLA/CERRADURA VERA ENTRADA	UND	$ 29.500
28	CHAPA DE SEGURIDAD - HERMEX CERROJO	UND	$ 60.000
29	CHAPA MUILTIPLE PARA 3 CAJONES	UND	$ 25.000
30	CHAZO PLASTICO DE 1/4	UND	$ 65
31	CHAZOS CON TORNILLOS 3/8 X 1	UND	$ 525
32	CHAZOS CON TORNILLOS 3/8 X 1 1/2	UND	$ 575
33	CHAZOS METALICOS CON TORNILLO Y ARANDELA	UND	$ 2.250
34	CHEQUE DE ½ PULGADA	UND	$ 19.000
35	CHEQUE DE 1 PULGADA	UND	$ 46.000

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTICULOS FERRETERIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
36	CINTA ASFALTICA X ROLLO DE 10 MTRS (TAPA GOTERAS)	UND	$ 115.000
37	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 CM DE ANCHO	UND	$ 6.000
38	CINTA METRICA DE 5 M	UND	$ 11.500
39	CINTA TEFLON GRANDE	UND	$ 4.000
40	CINTA DOBLE FAZ 5 M	ROLLO	$ 12.750
41	CINTA MALLA DELTA 90 M	UND	$ 17.500
42	CINTA PAPEL DELTA 75 M	UND	$ 13.250
43	CODOS PVC DE ½ "	UND	$ 700
44	CODO SANITARIO X 6 PVC	UND	$ 73.250
45	DESTORNILLADOR	UND	$ 6.000
46	ESPÁTULA METÁLICA MANGO PLÁSTICO 5	UND	$ 17.250
47	ESPIRAL PARA CABLE DE 1/2 X 10MTS	UND	$ 74.000
48	ESTUCO PARA EXTERIOR X GALON	GALON	$ 36.450
49	FLEXOMETRO 5m	UND	$ 11.500
50	FLUIDMASTER PARA BAÑO	UND	$ 66.250
51	FLUIDMASTER PARA TANQUE ELEVADO	UND	$ 55.500
52	GUANTE AMARILLO TIPO INGENIERO	UND	$ 13.250
53	GUANTE CARNAZA CORTO	UND	$ 12.750
54	GRASA DE LITIO POR 1000 GR	UND	$ 115.000
55	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND	$ 38.000
56	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND	$ 75.000
57	IMPERMEABILIZANTE PARA TERRAZAS Fill 12 años	GALON	$ 239.700
58	INVECRYL BOLSA 750 GR	UND	$ 18.500
59	JUEGO DE 6 BROCAS DE CONCRETO	UND	$ 111.500
60	JUEGO DE 6 BROCAS PARA METAL	UND	$ 103.000
61	JUNTA PLAST PARA VENTANA Burlete espuma vinilo x M	UND	$ 33.750
62	LAMINA DE DECOVINIL DE 60 X 60	UND	$ 32.000
63	LLANA AC INOXIDABLE ESTUC VENEC GOYA M/M	UND	$ 31.000
64	LLAVE DE PASO DE 1" PVC	UND	$ 22.750
65	LLAVE GRIFERIA LAVAMANOS 8"	UND	$ 56.000
66	LLAVE GRIFERIA LAVAPLATOS	UND	$ 76.000
67	LLAVE PARA ORINAL PUSH	UND	$ 132.500
68	LLAVE TERMINAL DE ½ PVC	UND	$ 19.000
69	MALLA ESLABONADA 1.5 X 10M	UND	$ 407.450
70	ACOPLE SANIT PCP C/REG 40 CM	UND	$ 10.000
71	ACOPLE LVP-LVM C/REG GERF	UND	$ 9.000
72	ACOPLE LVP-LVM C/REG GERF	UND	$ 9.000

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTICULOS FERRETERIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
73	MANIJA DE BLOQUEO PARA VENTANA	UND	$ 20.500
74	NYLON TRASPARENTE ROLLO	UND	$ 17.500
75	PEGANTE BOXER MEDIA BOTELLA 375 CC	UND	$ 15.500
76	PEGANTE CERAMICO X 25 KILOS	UND	$ 26.750
77	PEGANTE INSTANTANEO 3 GRAMOS	UND	$ 4.250
78	PEGANTE MAXON GRANDE 750 CC	UND	$ 37.000
79	PEGANTE PVC 1/4	UND	$ 62.500
80	PEGACOR CORONA GR 25 KG	BULTO	$ 35.450
81	PERFIL OMEGA 68 2.44m	UND	$ 5.150
82	PERFIL VIGUETA 38 2.44m VIGUETA BASE 4	UND	$ 5.150
83	PINTURA ANTICORROSIVA 1/4 GL CORROTEC PINTUCO	CUARTO	$ 28.450
84	PINTURA EN ACEITE 1/4 GL PINTULUX PINTUCO	CUARTO	$ 33.850
85	PINTURA EN AEROSOL 300 ML	UND	$ 12.500
86	PINTURA TRAFICO PESADO 1/4 GL PINTUTRAFICO PINTUCO	CUARTO	$ 39.700
87	KORAZA CUÑETE PARA EXTERIOR	CUÑETE	$ 417.450
88	VINILTEX TIPO 1 X CUÑETE PARA INTERIOR	CUÑETE	$ 392.900
89	KORAZA GALON PARA EXTERIOR	GALON	$ 92.700
90	VINILTEX TIPO 1 X GALON PARA INTERIOR	GALON	$ 93.900
91	PLACA GYPLAC 12.7mm 1/2 1.2 X 2.4	UND	$ 46.700
92	PLACA SUPERBOARD 6mm 1.2 X 2.4	UND	$ 60.250
93	PLIEGO DE LIJA 100	UND	$ 1.500
94	PLIEGO DE LIJA 120	UND	$ 1.500
95	PUNTA PARA TALADRO	UND	$ 2.500
96	PUNTILLA DE ACERO DE 1" LIBRA	LIBRA	$ 9.000
97	REJILLA PLASTICA DE 2 " CON SOSCO	UND	$ 5.000
98	REJILLA PLASTICA DE 4" CON SOSCO	UND	$ 10.000
99	REMACHE 4-4 1/8X3/8 CJ 500	UND	$ 10.100
100	REMACHE 4-2 1/8X1/4 CJ 500	UND	$ 12.500
101	RIELES PARA CAJONES 44 CM	UND	$ 27.000
102	RODILLO DE FELPA 3"	UND	$ 4.700
103	RODILLO DE FELPA 5"	UND	$ 6.750
104	RODILLO DE FELPA 9"	UND	$ 9.900
105	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE ADHESIVA 2 PULG ROLLO X 10 M	UND	$ 52.500
106	SANITARIO BLANCO COMBO	UND	$ 355.000
107	SIKAFLEX FIX GRIS 300 ML	UND	$ 39.000
108	SIFON LVPL C/CANASTILLA CORRUG COLORKG	UND	$ 24.250
109	SILICONA TRANS ANT CORNETA 280ML	UND	$ 13.500

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTICULOS FERRETERIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
110	TAPON DE ROSCA 1/2	UND	$ 650
111	TARRO DE GRAFITO	UND	$ 19.050
112	TEJA ZINC X 2.15 C-34 ACESCO	UND	$ 32.350
113	TEJA ZINC X 2.45 C-34 ACESCO	UND	$ 37.000
114	TEJA ZINC X 3.05 C-34 ACESCO	UND	$ 45.500
115	TEJA ZINC X 3.66 C-34 ACESCO	UND	$ 54.500
116	TEJA ZINC ARQUIT 30 6 M ACESCO	UND	$ 121.500
117	TEJA PROTEJA P7 8	UND	$ 54.000
118	TEJA PROTEJA P7 10	UND	$ 67.250
119	THINER GL	GALON	$ 38.000
120	TORNILLOS GOLOSOS + ARANDELA	UND	$ 200
121	TORNILLO TANQ SANIT GERF	UND	$ 4.000
122	TUBO PRESION ½ GERF	UND	$ 15.750
123	TUBO DE SILICONA TRANSPARENTE	UND	$ 7.000
124	TUBO CONDUIT ½ PLASTIMEC	UND	$ 5.800
125	TUBO PRESION 1/2 PVC	UND	$ 11.500
126	TUBO SANITARIO 6" GERF PESADO	UND	$ 242.500
127	UNION PVC PRESION 1/2″	UND	$ 650
128	YESO BLANCO POR KILO	KILO	$ 4.000
129	LAMINA DE DRYWALL 12MM	UND	$ 36.500
130	ARENA 1/2 VOLQUETA	METRO CUBICO	$ 230.000
131	GRAVILLA POR BULTO 40KG	BULTO	$ 49.000
132	TABLA PARA FORMALETA 3M X 25CM	UND	$ 25.000
133	VARILLA AR ½ #4	UND	$ 29.250
134	HIERRO FLEJE 3/8 #3 KILO	KILO	$ 5.950
135	TUBO SANITARIO 4" GERF PESADO	UND	$ 122.500

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque *varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.*

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** se determinará con base en el resultado final que se obtenga de la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

Todos los precios unitarios con IVA incluido, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. **Si la Oferta Económica supera el presupuesto oficial asignado, dicha oferta deberá ser rechazada.**

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** *pagos parciales de acuerdo a las necesidades de consumo de la Dian y los elementos entregados, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor, conforme el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato* y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago*; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, estas facturas deberán ser enviadas al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera #$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$. Los soportes de las facturas deberán ser allegadas al supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente al **Área *Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través del Área ***Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Puerto Asís.***

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Puerto Asís, siendo el sitio de entrega las instalaciones de la Dirección Seccional Puerto Asís ubicada en la Calle 25 No. 14 - 17 Barrio el Recreo

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	especifico	Externo	Selección	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	1	3	5	5
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	3	5	5

3	Específico	Externo	Contratación	Riesgos operaciona	Mala calidad de los materiales suministrados	Que el bien suministrado no cumpla con los estándares de calidad, requeridos	1	3	5	5

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Dian	Difusión amplia del proceso contractual	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	No	sustanciador	Etapa precontractual	Firma del contrato	Informar a proveedores apertura del proceso	Una vez cuando se publique en el secop II.
2	Contratista	El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del término de ejecución.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	No	Contratista	Etapa ejecución	Presentación de la oferta	Seguimiento ejecución contrato	mensual
3.	DIAN	Verificación permanente del supervisor a todos los elementos suministrados por el contratista. Solicitud garantía de calidad.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	si	supervisor	Etapa ejecución	Fecha terminación contrato	Verificación a los elementos suministrados	Cada pedido

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: garantizar la excelencia de los productos que suministrarán el proveedor para obtener

el máximo de rendimiento en cuanto a los productos eléctricos como luminarias, cables y similares; así como de los elementos de ferretería e hidráulicos que conlleven a una términos de duración en el tiempo que sea de óptima calidad.

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo - Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el veinte (20%) del valor del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la fecha del acta del recibo a satisfacción de los bienes.

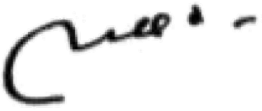
Analizados los riesgos que se pueden presenta durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por lo cual no es necesario solicitar al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Puerto Asís en el cumplimiento del objeto establecido.

Puerto Asís, 19 de Octubre de 2023.

Atentamente,



Nombre: Betty Hoyos Garcia
Cargo: directora Seccional (A)
Resolución 008621 del 13 Octubre de 2023

Proyectó: Leidy Rocio Sanchez Moreno -Gestor II